

Oficio N°: 817.-

Fecha: 12 FEB 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0010764 de fecha 27 de enero de 2025, de la Sra. Daniza Morales Toro, Ingreso Externo N° 806 de fecha 27 de enero de 2025.-
Memorándum N° 2354 de fecha 05 de febrero de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 806/2025.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (S)

A: SRA. DANITZA MORALES TORO

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 27 de enero de 2025, donde requiere "...información respecto a las patentes comerciales adeudadas en vuestra comuna." [sic], comunico a Ud. que, conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva establecidas en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso la causal N°2 "**cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico**", en concordancia con lo preceptuado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C8677-24, de fecha 30 de octubre de 2024.

"...Información sobre acciones de cobro que se hayan iniciado respecto a la patentes adeudadas." [sic], comunico a Ud. que, la información se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS

sub-carpeta: ORDENANZAS

sub-carpeta: COMERCIO

sub-carpeta: NORMAS PARA LA COBRANZA DE
CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y DERECHOS
MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN MOROSOS

Lo anterior, según lo establecido en la Ley 20.285, en el artículo 15 "**Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.**"



Providencia

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

CAROL VARGAS ROJAS

Alcaldesa (S)

Decreto Exento CGR N° 442 de fecha 07 de febrero de 2025.

 LYC/ENGE/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA